



UN RECONOCIMIENTO Y VARIAS REFLEXIONES

Carlos Raúl Sanz

I. La situación desde la que escribo, no es fácil de comprender para el lector europeo. No es ya la universidad mi medio, ni es el pensamiento, en su altura erudita, mi oficio.

En medio de tareas capesinas, con la biblioteca más cercana a 400 kms. de distancia, la invitación del Sr. Hervada es –realmente– un desafío de gratitud, cuando las circunstancias no son favorables. Lejos de las aulas y en un real exilio interior –dadas las circunstancias que vive el país– sirvan estas líneas como justo tributo a la memoria de quien –en su momento– nos exigió revisar todo el derecho estudiado y practicado y que nos llevó –mucho más allá de su intención– a tirar por la borda la fidelidad a las escuelas y a los abigarrados mundos de la erudición y de sus seguridades.

Como el propio Villey –en su Abregé– debo reconocer aquí que pondré mano a estas reflexiones, pensando en cabeza propia. Sólo revestido de la lucidez interior del recuerdo del maestro parisino; en el mismo sitio de la "pampa" en el que a lo largo de muchos años, traduje al español la casi totalidad de la obra escrita de nuestro autor.

Para ello he pensado que mi mejor aporte –y el único posible, por lo demás– será dejar transcurrir el pensamiento por la senda crítica, en la que he vivido cavilando estos últimos tiempos, con las

letras y los libros que cultivé durante los años de formación y de labor académica.

Desde la inmensidad de estos campos, la realidad no es un postulado de escuela, ni el punto de partida en alguna *disputatio* escolar. La realidad se impone como el frío y la lluvia de este día que nos impide seguir arando la tierra para nuestra próxima siembra. Y eso ha sido el mejor estímulo que Villey ha dejado en mi corazón: la realidad. Esa realidad jurídica de los claro-oscuros en los negocios. Esa realidad que hemos observado en los litigios de los tribunales a lo largo de los años en los que hemos impartido justicia. Esa realidad que cada abogado "dibuja" buscando ver consagrada la postura y el interés de su cliente.

La desnuda realidad de los intereses. La cruda realidad de las dependencias económicas. La elemental realidad de los labradores y ganaderos al tiempo de negociar sus semillas o la compra de sus maquinarias; agobiados por un fisco tan voraz como el del Bajo Imperio; abrumados por el deterioro de los términos del intercambio en niveles casi intransitables (¡Cuánto más caro vendéis —cada año— vuestra tecnología, los países europeos y cuánto más y cuánto más barato compráis nuestras materias primas!).

La realidad. La realidad de un país periférico que, en su momento fue rico. La realidad de nuestro trabajo mal remunerado, agobiados por la deuda externa —que no hemos contraído ninguno de nosotros— y por vuestra cruel competencia en los mercados; con producciones subsidiadas que nos impiden conservar lo que muchas generaciones lograron con su esfuerzo.

Esa es la cruda realidad desde la que debemos reflexionar sobre los fenómenos jurídicos, quienes vivimos en estas "pampas". Y esa realidad no es fácil.

Pero en la rudeza de nuestro oficio, aparece el perfil del *dikaion*. No ya como definición escolar o como *apriori* intelectual, sino como elemento imprescindible que nos permita vivir. Cuando la injusticia se vive entrañablemente, el recuerdo de "lo justo" y la experiencia de su búsqueda, dejan de ser una técnica o un recurso,

para convertirse en algo muy cercano a la esperanza. Pues si no existiera ese punto de inflexión en la pugna de las gigantomaquias, los pequeños no tendrían tutela ante los poderosos; y los débiles —como en la punto más oscuro del mundo pagano— no tendrían otro norte que la esclavitud.

Vayan entonces estas líneas de homenaje al recordado profesor Villey, buscador de lo justo —con la pureza y la intrepidez de los niños del Evangelio—.

Y al Villey católico, llegue desde nuestra tierra este reconocimiento; de que es posible la búsqueda de "lo justo" —así, en su modo sustantivado— como trampolín de esperanza de un mundo joven y pobre al que no escuchan los "Epulones" de la tierra.

II. Discurra esta reflexión —en primer lugar— en el entramado del Villey crítico de una escolástica pragmática. Esa escolástica —en la que hemos sido educados los hispanoamericanos— forjada desde manuales racionalistas. Tratados de moralistas, más preocupados por sus *responsae* que por el secreto de la reflexión sobre el ser.

Es allí donde el "fenómeno" de un intelectual sutil, nos ha permitido *volver a empezar*. De lado quedan las soberbias y petulancias de quienes se creyeron "ungidos" del Señor para imponer como verdad de fe cuestiones opinativas; propias de las pasiones y negocios de los hombres de ayer y de hoy. Que se han sentido pontífices del Altísimo para poner su enseñanza, afectada de falsa deductividad, al servicio de los grandes —o no tan grandes— de la tierra.

No es a partir de la ley desde donde ha de buscarse el mejor ajuste *posible*, a los entuertos entre los hombres y las corporaciones. (¡De qué manera sabemos que esos intereses y esas corporaciones son las inspiradoras y promotoras de leyes inicuas!)

Por ello, la búsqueda del *dikaion*; el arte del perpetuo equilibrio en las cosas de los hombres, se alcanza como actitud humilde pero valiosa, de la mano de Villey. En el farrago del tráfico entre los intereses nacionales y los de las corporaciones transnacionales; en

el conflicto de las personas y de los cuerpos intermedios entre sí, la búsqueda del *dikaion* nos permite –a cada generación– recordar que todavía es posible vivir una forma de justicia entre los hombres. Que las distribuciones –en el estado y en el campo de los macropoderes mundiales– aun hoy deben ser justas, para que la vida humana pueda ser vivida con un resto de dignidad.

Que los cambios deben ajustarse. Pero –y esto Villey no nos lo enseñó– de nada valen las conmutaciones matemáticas si el encuadre es de iniquidad estructural. Pues el mantenimiento del *antipeponthós*, en lugar de ser vehículo de paz social, se torna una repetición reiterada de los esquemas de iniquidad.

Si el maestro que recordamos hubiera advertido esta necesidad de justicia política, la imprescindible e inescindible necesidad de un previo marco político "ajustado", quizá su crítica a la escolástica española de los teólogos-juristas del siglo XVI habría sido más ecuánime. No por callar sus falencias, sino por advertir sus virtudes. Habría reparado en la grandeza de esa España, que tomó como cuestión de conciencia la evangelización del Nuevo Mundo. Habría visto en sus Reyes hombres ocupados por poner a su emprendimiento el marco referencial político justo. Para que las distribuciones y los cambios no fueran la repetición acompasada de la iniquidad global, sino el esfuerzo reiterado cada día, de una vida vivida con eje en el *dikaion*.

Así, el indio ocupó su lugar en el mundo de los hombres. De hombres crueles, voraces y aventureros –¿por qué no?–; pero hombres que además nos donaron la fe. Y ese mundo –no precisamente angélico– pudo –y puede– tener conciencia crítica sobre las injusticias porque el *dikaion* no fue materia "ideológica" de roussonianos ecologistas –como los indigenistas del siglo XX– sino prédica constante de doctrineros y evangelizadores, que con la sangre del martirio nos dijeron que la justicia es posible. Y, por lo demás, la impusieron desde el sacramento de la penitencia, donde la previa restitución de lo mal-habido, fue condición para la liberación absolutoria.

En el transcurrir de la historia, el impacto de Villey, nos llevará –más allá de su pensamiento explícito– a revalorizar la enseñanza de una política que quiso ser justa en toda su estructura, para que tuviera cabida el *dikaion* –aún con todos los límites que poseen las cosas de los hombres–.

Esa preocupación por lo estructural –por la política en la más grande y clásica de sus acepciones– no pudo –o no supo– entrar en la consideración de Villey. De allí nuestro recuerdo, al hacer su homenaje.

Pero la enseñanza sobre la búsqueda infatigable de "lo justo" –de la mejor solución posible a los entuertos entre los hombres– servirá por muchos tiempo para rever, para replantear las adecuadas relaciones de las "realidades" que integran la escena de lo social. Así lo demuestra la evidencia de cada día. La que no está en los textos; aquella que no golpea con imperiosa necesidad en las puertas de las aulas europeas. Pero que aguarda a nuestra puerta, de hombres de mundo de la pobreza y la opresión.

Pienso que fue este pudor por lo político lo que imposibilitó a Villey obtener un cuadro global del fenómeno jurídico. Lo que explica su rechazo de la justicia general *como forma real* de considerar el fenómeno de "lo justo". Pero, sin duda, el despliegue armónico de las virtualidades de su pensamiento, nos posibilitan comprender las formas actuales y necesarias del *dikaion*; en la relación entre las naciones. Como antes permitió lo que, en germen, estaba en la mente del Angélico, iluminar las nuevas aventuras de pensar la justicia de la evangelización, la endoculturización de un mundo nuevo y la incorporación de sus fenómenos a la problemática del orbe católico.

Eso pasó porque la realidad estaba allí. Y eso pasará porque con la misma fuerza, la realidad llama hoy a nuestras puertas, en la víspera del medio milenio de la universalización de América de mano de la Iglesia. Por ello, en esta reflexión en la que se encuentra sumergida la América católiCo-romana, la voz de Villey, en su

novedosa presentación del *dikaion* y su búsqueda perpetua, tiene resonancias precursoras y –quizás– hasta proféticas.

Y todo esto no podía quedar de lado en un homenaje a su memoria.

III. Pero este "renacer" del *jus* –como lo decía Villey a propósito de la reaparición del concepto clásico en la Europa pre aquinatense– tiene otra implicación, más acá de lo macropolítico. Es un estímulo nuevo para la enseñanza y para la tarea de los jueces.

Para la enseñanza, por cuanto si el *dikaion* es una suma de circunstancias felices y posibles, las aulas universitarias pueden –a su través– recibir la luz y la ráfaga de aire que les permita salir de tres de sus grandes limitaciones. Por una parte, del *cepo del positivismo*. Ese positivismo docente que calca el saber sobre el derecho, del marco férreo de la evolución legal. Fetichismo de la ley o beatería sobre la norma, que ha atosigado las mentes jurídicas en medio de la ociosidad y del abandono al coraje de pensar. Para este encierro "leguleyo", la reflexión sobre el *dikaion* es apertura de horizontes de realidad y pulverización de soberbias nacidas en el imperio de lo penúltimo.

En segundo lugar, del *mundo agnóstico del puro formalismo*. Si el *dikaion* es posible, los esquemas lógicos desvinculados de la realidad y encerrados en el puro limbo de un meta-lenguaje, nada tendrán que hacer en un campo penetrado ahora de "litigios"; de entuertos concretos entre intereses concretos. De egoísmos existenciales y específicos que oponen a las gentes y a los grupos, a las empresas y a las naciones, a los clubes financieros y a las potestades económicas. Si el *dikaion*, que ha venido a poner sobre el tapete nuestro recordado pensador, no es una ficción –que no lo es– las deleitaciones de los intelectos matemáticos y las lucubraciones estériles del mundo de las puras formas vacías de contenido, no resultan ya posibles. Si el derecho fuera un mero "Juego de abalorios" la estampida del *jus* tendrá el mismo impacto que el

agua del lago en la malograda vida de Joseph Necht, a la que se refiere Hesse en su novela. La realidad sepulta con su peso el mundo lúcido; la densidad del *justum* produce lo mismo con los preparados de laboratorios que no resisten el crudo invierno de las "cosas mismas".

Y si el *dikaion* es posible, la enseñanza de su saber —sea ciencia o arte— no será el dique represor de la osadía del intelecto, sino el faro, el punto de llegada al que aspira el náufrago en su derrota. Así la enseñanza del *dikaion* implicará un estilo y un cariz propio de intelectuales atrevidos. Osados por la esperanza de comprender que lo justo concreto es un fin posible al que cabe consagrar la vida. Acicateados por el estímulo de poder ir siempre más adelante, en la búsqueda de alternativas más ajustadas. Comprometidos con un mundo concreto en el que no abundan los ejemplos de "sociedades bien constituidas" —como recordaba Villey al referirse al derecho romano clásico—.

Así se perfila, en el entramado de este contemporáneo renacer del *jus*, una nueva dimensión en los estudios de derecho. Quienes a esto se dediquen, no serán estériles buscadores de erudición, sino comprometidos constructores de estructuras sociales adecuadas a los hombres.

Como el *dikaion* es posible —y toda la enseñanza de nuestro Villey es un canto a ello— la enseñanza del derecho habrá de abrirse camino hacia nuevos rumbos y posibilidades. Hacia un perfil jurídico de hombres prácticos; de activos contempladores de las cosas sociales; de humildes dialogantes sobre los caminos más adecuados para transcurrir estas transformaciones. Pero de esperanzados constructores de formas sociales y económicas que permitan ser más, antes que tener más. Y porque el *dikaion* es posible, el saber de los juristas no será un saber muerto, decidor de negaciones y de represiones, sino un querer nuevo de horizontes renovados y de escenarios cambiantes. Como las cosas y los hombres son.

De este modo, en la virtualidad del profesor que recordamos, una nueva visión se abre, respecto de lo que puedan llegar a ser las escuelas de derecho.

Ruputra, entonces, del cepo positivista y del agnosticismo formalista, pero también límite a la *irracionalidad judicial* (tercera limitante).

Decíamos que también el saber sobre el *dikaion* abría nuevos rumbos en la tarea judicial. Si el hombre de derecho es, precisamente, un buscador de soluciones posibles, a partir de los elementos que integran la realidad litigiosa, que —en el caso del Juez— es el entuerto sometido a su consideración, el pensamiento de Villey se alza como brillante estímulo tanto frente a la cerrazón ya descrita —con su falsa metodología deductiva— como al irracionalismo judicialista que, revestido de buenas intenciones, abrumba a nuestros tribunales a falta de verdadero saber.

Si el Juez se encuentra ceñido por las cosas litigiosas reales —las *res*— como punto de partida, ellas, en su inacabable complejidad, serán las mayores muestras de limitación del esquema legal positivo. Así, la vieja idea de Villey de las *regulae juris*, entendidas como trampolín del espíritu, permitirá usar de las leyes para obtener las mejores soluciones posibles. Y nada de dogmático, ni de deductivo habrá en este proceso. Las idas y vueltas, el diálogo con las cosas y con las gentes, la contraposición de los precedentes y los dichos de los autores, ahora —como en el tiempo de los pretores romanos— vendrán a dar la mejor explicación de lo que pasa por la inteligencia del Juez durante el camino real que lo lleva a dictar su sentencia. A disponer, lo mejor posible, los elementos encontrados que oponen a los hombres concretos que esperan su *dictum*.

En el punto opuesto al positivismo y al formalismo, advertimos que es el mismo camino de "tanteos" hacia el descanso del espíritu el que también nos libera de la irracionalidad judicial. Esa especie de "derecho cordial" con el que abusivamente nos bombardean los tribunales de hoy; y que nada tiene que ver con la paz del espíritu

en el que descansa el Juez al obtener el *dictum* propio del equilibrio adecuado. En las cosas litigiosas y en el diálogo del proceso, se alzan las vallas más certeras de ese vicio actual de nuestros tribunales. Especie de feminización de la justicia que padecemos, que encuentra un seguro valladar en el saber sobre el *dikaion* que consiste –precisamente– en el *suum* de cada uno y no en formas desproporcionadas de misericordia judicial; realizadas con dinero de las partes; o en "picardías" pretorianas, tomadas en función de consideraciones afectivas, no debatidas sino descerrajadas gratuitamente.

En definitiva, una prueba más, de la esterilidad de las buenas intenciones cuando el marco político global de referencia es injusto. La equidad se torna ex-céntrica y, de rondón, nuevas injusticias terminan por agobiar al justiciable.

Contra esas tres deformaciones, el pensamiento de nuestro autor se torna fecundo y adecuado.

IV. Nuestro homenaje no sería leal si, antes de terminar, no señaláramos dos cuestiones, a nuestro parecer, esenciales: los silencios y los implícitos de Villey.

El primer silencio, es el político.

Sus propias convicciones, o la presión social de su medio universitario, llevaron a nuestro autor a rechazar la consideración explícita de los fenómenos políticos. Así resulta incomprensible que quien a lo largo de sus cursos universitarios comprendió con tanta profundidad el subjetivismo de Occam, el positivismo del mundo protestante y la cosmovisión hobbesiana, no pasara revista a ese nudo capital de la cultura jurídica moderna que fue la Revolución Francesa; a sus precursores y protagonistas; al pensamiento derivado de la "Declaración" y a sus consecuencias en la expresión del pensamiento jurídico.

Y es en esta renuncia donde encontramos explicación a su resitencia por abordar el fenómeno de la ley –elemento insoslayable en la reflexión jurídica actual– y a considerar los ribetes estricta-

mente jurídicos –no solamente morales– de la justicia general. De este modo, al poner entre paréntesis la consideración política, también ve resentida la consideración de lo justo distributivo. Porque ¿cuáles son los parámetros que determinan la distribución de las cargas y beneficios en los que se desglosa el *jus*?

Así, pese a todo, haciendo explícito lo virtual, es posible considerar hoy lo justo distributivo en un mundo que no sólo ha roto las estrechas murallas de la *polis*, sino que también ha arrasado con los límites de las naciones. ¿Qué podrá decir el derecho natural clásico frente al tema de la planetización de la economía? ¿Qué a la globalización de las corporaciones financieras?

Los límites de una justicia pensada de tejas abajo de la ciudad, deja sin perspectiva valorativa los grandes problemas de justicia con los que al presente se choca la humanidad.

El segundo silencio es el ontológico.

Pensador que recorre el camino socrático, su enseñanza está reclamando a voces un marco cosmológico –que es explícito en su visión del mundo antiguo– y, al propio tiempo, un adecuado engarce entre el mundo jurídico y las restantes áreas del saber.

Cuántas veces se nos ha presentado la evocación del tema de la analogía al repasar los profundos análisis hechos por nuestro autor, respecto de la q. 57 de la Suma Teológica de Santo Tomás. O la presencia del tema de la subalternación de los saberes por el vínculo que guardan las cosas en el orden de la creación, al reflexionar sobre los "modelos sociales de la mejor sociedad romana".

Por eso, pensamos que una y otra están contenidas de manera virtual en su obra. Esto es lo que salva su pensamiento de un puro sociologismo que vendría a consagrar, sin cuestionamiento alguno, el imperio de lo que sucede. Y nada hay más lejano al pensamiento profundo de Villey que este positivismo sociológico. Entendemos que nuestro autor tiene implícita una ontología teleológica que le permite trazar proyectivamente el ámbito de lo debido a partir de lo

que la cosa litigiosa es. Y una tal visión no puede dejar de considerar lo que el hombre, la sociedad y el cosmos son.

Si comprendemos las enseñanzas del maestro que recordamos en el entramado de la gran filosofía clásica, estos silencios y virtualidades no sólo se complementan sino que fecundan y proyectan más allá la fineza de su contenido. Esa es la tarea de quienes han recibido su legado y que no se escudan en fidelidades de secta, ni se escandalizan ante los reclamos que los nuevos conflictos sociales reclaman hoy.

Allí quedan sus ideas, como suspendidas en nuestro tiempo, reclamando una tierra fértil donde desarrollar lo que nos ha dejado Villey en estado germinal. Y esa tarea nos convoca en todos; y en cada uno de los ámbitos del mundo de los juristas. En el tema del objeto del saber, en el campo de la metodología necesaria para la captación del *dikaion* y en la perspectiva de una estructura del saber sobre lo justo que discipline, como recipiente adecuado, lo que la investigación de los hombres de derecho va desentrañando. Que permita su disposición, su enseñanza y su trasmisión como patrimonio común de las diversas captaciones que los juristas hacen del *ob-iectum* que le es propio.

Probablemente, nuestro Villey no aprobara estas aventuradas perspectivas, pero sus ideas van más allá de su autor. Y son esas ideas las que nos convocan, no a una pobre exégesis de sus tectos, sino a proyectar desde ellas, un mundo donde aún sea posible vivir como hombres plenos y no como amorfos moradores de un gregario sistema sin espesor y sin futuro. El recuerdo de un mundo donde "las catedrales eran blancas", trae implícita la esperanza de una ciudad que no sea ni un hormiguero ni una máquina de vivir.